

 <b>GOBIERNO DE ARAGON</b> Departamento de Educación, Cultura y Deporte	PROCEDIMIENTO SELECTIVO REPOSICIÓN ORDEN ECD/137/2025 (BOA 11/02/2025)
	ESPECIALIDAD: MÚSICA
	SEGUNDA PRUEBA.
	PARTE A: PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA

**PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE INGRESO Y ACCESO A LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA,  
 PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y PROFESORES ESPECIALISTAS  
 EN SECTORES SINGULARES DE FORMACIÓN PROFESIONAL, ASÍ COMO PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE NUEVAS  
 ESPECIALIDADES  
 ORDEN ECD/137/2025 (BOA 11/02/2025)  
 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN**

ESPECIALIDAD: MÚSICA	FECHA:
MIEMBRO DEL TRIBUNAL: PRESIDENCIA	HORA CONVOCATORIA:
ASPIRANTE:	PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA

DIMENSIONES	Punt. Máx. (Hasta)	INDICADORES	CALIF.
<b>Presentación (*)</b>	-	El aspecto formal se ajusta a la orden de convocatoria, penalizándose en caso de incumplimiento (*)	
<b>Contextualización</b>	0,25	La programación (plan /programa de intervención) se ajusta a la normativa vigente y se adecúa al nivel educativo de la misma	
	0,25	Se programa atendiendo a las características específicas del entorno, de las enseñanzas y niveles para los que se programa, así como del alumnado destinatario	
<b>Elementos de la programación descritos en:</b>  - Art. 59.3 ORDEN 1172/2022 (ESO)  -Art. 54.3 ORDEN 1173/2022 (BACH)	5,50	La programación se ajustará a lo establecido en la orden del currículo y evaluación de las distintas enseñanzas	
<b>Exposición</b>	2	Organiza su actuación ante el tribunal y se ajusta al tiempo de exposición	
		Muestra dominio sobre el contenido de la exposición	
		Mantiene un hilo conductor coherente y con precisión léxica	
		El lenguaje no verbal enfatiza y ayuda en la exposición	
<b>Debate con el tribunal</b>	2	Utilización correcta de la oratoria y dicción	
		Muestra concreción y corrección en las respuestas dadas	
		Aportación de argumentos que complementa no amplían los expuestos en la presentación oral	

\* **PENALIZACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA BASE 7.4.1 (“Parte A. Programación didáctica)de la convocatoria publicada por ORDEN ECD/137/2025 (BOA número 28 de 11 de febrero),en relación con las programaciones didácticas.**

NOTA PREVIA: Bajo la denominación genérica de “programación didáctica” deben entenderse cualquiera de las formas y denominaciones que se recogen en las especificaciones de cada especialidad en el anexo IV de la Orden ECD/137/2025. Igualmente ocurre con el término “unidad didáctica” para las distintas partes en las que se debe subdividir la programación.

Requisito incumplido	Penalización
Los contenidos no tienen carácter personal y/o individual.	A todas las personas que presenten idéntica programación didáctica se les valorará con 0 puntos tanto la programación didáctica como la unidad didáctica
No presenta en plazo la programación didáctica.	Se entenderá que la persona aspirante renuncia a presentarse a la segunda parte de la prueba
No presenta la programación didáctica en soporte papel.	Se valorará con 0 puntos tanto la programación didáctica como la unidad didáctica
No se corresponde con las materias, módulos, niveles o ámbitos de actuación en los que la especialidad a la que oposita tiene atribución docente.	Se les valorará con 0 puntos tanto la programación didáctica como la unidad didáctica
En la programación didáctica no se relacionan y numeran las unidades didácticas que la componen (no incluye índice en el que se relacionan las unidades didácticas).	Se restan 2 puntos a la puntuación que le correspondería en la defensa de la programación didáctica.  Esta penalización se aplicará una sola vez independientemente del número de requisitos incumplidos
Presenta menos unidades didácticas que las que se especifican como mínimo (9) para cada una de las especialidades.	
Extensión de menos de 30 páginas formato DIN-A4 o de más de 60 páginas, excluidos anexos, portada, contraportada.	

 <b>GOBIERNO DE ARAGON</b> Departamento de Educación, Cultura y Deporte	PROCEDIMIENTO SELECTIVO REPOSICIÓN ORDEN ECD/137/2025 (BOA 11/02/2025)
	ESPECIALIDAD: MÚSICA
	SEGUNDA PRUEBA
	PARTE B: UNIDAD DIDÁCTICA

**PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE INGRESO Y ACCESO A LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA,  
 PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y PROFESORES  
 ESPECIALISTAS EN SECTORES SINGULARES DE FORMACIÓN PROFESIONAL, ASÍ COMO PROCEDIMIENTO PARA LA  
 ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES  
 ORDEN ECD/137/2025 (BOA 11/02/2025)  
 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN**

ESPECIALIDAD: MÚSICA	FECHA:
MIEMBRO DEL TRIBUNAL: PRESIDENCIA	HORA CONVOCATORIA:
ASPIRANTE:	UNIDAD DIDÁCTICA

DIMENSIONES	Hasta (Punt. Máx.)	INDICADORES	
<b>Contextualización</b>	0,6	Hace referencia a normativa Currículo 1172/2022, 1173/2022	
		Estructura la U.D. de forma lógica coherente y ordenada	
		La unidad didáctica (plan/programa de intervención) se concreta en la programación de una materia, ámbito o módulo para el curso 2024-25	
		Se programa atendiendo a las características específicas del entorno, de las enseñanzas y niveles para los que se programa, así como del alumnado destinatario	
<b>Criterios de evaluación</b>	0,4	Están relacionados con los de las enseñanzas, etapas y niveles para los que se programa y son coherentes con el resto de los elementos de la unidad didáctica	
		Se han concretado los criterios de evaluación	
<b>Saberes básicos</b>	0,2	Se han concretado los saberes básicos y su relación con el resto de elementos curriculares (con especial incidencia a los criterios de evaluación y, en su caso, a los resultados de aprendizaje	
<b>Metodología. Situaciones de enseñanza-aprendizaje. Actividades</b>	3,2	Las actividades permiten abordar los saberes básicos/contenidos de la U.D. y son coherentes con los criterios de evaluación planteados y con las competencias específicas relacionadas	
		Plantea actividades de carácter introductorio, de desarrollo y final o conclusivo	
		Las actividades son motivadoras y graduadas en dificultad y en su caso, de carácter competencial	
		Se ajustan a los principios metodológicos desarrollados en la normativa	
		Señala actividades vinculadas a distintos modelos metodológicos	
		Plantea actividades relacionadas con el Plan de Lectura, Plan TIC, Plan de Implementación de Temas Transversales, ODS, etc.	
		Se prevé la utilización de diferentes espacios y recursos.	
<b>Procedimientos de evaluación</b>	0,8	Los instrumentos de evaluación están vinculados a los criterios de evaluación	
		Los instrumentos de evaluación son variados, graduados en dificultad y contienen criterios de calificación	
		Se contemplan mecanismos de recuperación y refuerzo fundamentados en los criterios de evaluación en los que se han detectado dificultades	
		Se contemplan los mecanismos de evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje	

 <b>GOBIERNO DE ARAGON</b> Departamento de Educación, Cultura y Deporte	PROCEDIMIENTO SELECTIVO REPOSICIÓN ORDEN ECD/137/2025 (BOA 11/02/2025)	
	ESPECIALIDAD: MÚSICA	
	SEGUNDA PRUEBA	
	PARTE B: UNIDAD DIDÁCTICA	

<b>Criterios de calificación</b>	0,4	Los criterios de calificación deberán fundamentarse en la ponderación de los criterios de evaluación, que irán asociados a instrumentos diferentes y variados	
<b>Medidas de atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo</b>	0,4	Tiene en cuenta la atención a la diversidad. En su caso, concreta determinadas actuaciones dentro del contexto de impartición de la unidad didáctica para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo	
		En su caso, tiene en cuenta las actuaciones específicas de intervención educativa generales o específicas que se aplican al alumnado (Decreto 188/2017 del 28 de noviembre, modificada por el Decreto 164/2022 de 16 de noviembre y Orden ECD/1005/2018, de 7 de junio, modificada por la Orden 913/2023, de 11 de julio), así como, cuando proceda, los programas de atención a la diversidad contemplados en los currículos de las distintas enseñanzas. En el contexto del proceso de evaluación continua, cuando el progreso del alumnado no sea el adecuado, se establecerán actuaciones de intervención educativa generales. Estas actuaciones generales deberán adoptarse tan pronto se detecten las dificultades y estarán dirigidas a la adquisición de los aprendizajes imprescindibles para continuar el proceso educativo.( Artículo 14.5 de la Orden ECD/1172/2022)	
<b>Exposición</b>	2	Domina las técnicas necesarias para el ejercicio docente: oratoria, dicción, lenguaje no verbal	
		Se expresa de forma precisa y fluida	
		Muestra una aptitud pedagógica adecuada: ejemplifica, concreta, resume, esquematiza, puntualiza...	
<b>Debate con el tribunal</b>	2	Concreción y corrección en las respuestas dadas	
		Aporta argumentos que complementan o amplían lo expuesto en la presentación oral	